

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	10
4.1. Información Presupuestal y Financiera	10
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	20
4.4. Estado de la Deuda Pública.	21
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	22
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	24
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	26
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	29
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	30
4.10. Procedimientos Jurídicos.	31
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	32
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	34
5.1. Información Presupuestal y Financiera	34
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	37
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	47
5.4. Estado de la Deuda Pública.	49

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	50
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	51
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	53
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	56
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	58
5.10. Procedimientos Jurídicos.	59
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	60
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminar de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero**, a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su Solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación			
Recepción de Cuenta Pública			
Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	14 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	15 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	15 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	20 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2766/2021	28 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	10,153,239.00	9,984,594.65	9,599,539.55	10,250,033.74	95.8
Convenio O.P.D Salud de Tlaxcala	1,100,000.00	1,100,000.00	1,095,650.42		
TOTAL	11,253,239.00	11,084,594.65	10,695,189.97	10,250,033.74	95.8

Es preciso aclarar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$10,695,189.97.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	7,406,361.00	6,317,575.72	5,650,694.76	6,035,297.90	96.3
Convenio O.P.D Salud de Tlaxcala	733,336.00	733,336.00	619,192.56		
TOTAL	8,139,697.00	7,050,911.72	6,269,887.32	6,035,297.90	96.3

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$6,269,887.32.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	901,286.12	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,468,000.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	65,132.00	
Suma Circulante	8,434,418.12	
No circulante		
Bienes muebles	8,171,929.48	
Suma No Circulante	8,171,929.48	
Total Activo		16,606,347.60
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	115,627.71	
Total Pasivo Circulante	115,627.71	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,069,059.54	
Resultado de ejercicios anteriores	3,886,532.17	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	11,535,128.18	
Suma el Patrimonio	16,490,719.89	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,606,347.60

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	10,153,239.00	7,406,361.00	6,317,575.72	(1,088,785.28)	85.3
91	Transferencias y Asignaciones	1,100,000.00	733,336.00	733,336.00	0.00	100.0

Suman los Ingresos	11,253,239.00	8,139,697.00	7,050,911.72	(1,088,785.28)	86.6
---------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	8,133,614.40	4,607,690.82	4,607,690.82	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,060,394.37	585,929.03	585,929.03	0.00	100.0
3000	Servicios generales	1,656,313.38	772,719.32	788,232.33	(15,513.01)	102.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	398,916.85	288,035.14	288,035.14	0.00	100.0

Suman los egresos	11,253,239.00	6,254,374.31	6,269,887.32	(15,513.01)	100.2
--------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **781,024.40**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

De un presupuesto recibido de **\$7,050,911.72**, devengaron **\$6,269,887.32**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$64,719.31**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** recibió del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, los recursos convenidos respecto de lo establecido en el convenio signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Patronato Centro Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** dispone de cuentas específicas para el manejo de los recursos recaudados, así como de las participaciones estatales ministradas a través del convenio de colaboración signado con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Patronato Centro Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, al periodo de revisión no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$28,026.40, por concepto de suministro de combustible; constatando el faltante de documentación comprobatoria por \$27,409.27, siendo comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, justificaron que los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el proveedor del suministro de combustible a través de monedero electrónico, cumplen los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones de carácter fiscal establecidas en Resolución Miscelánea Fiscal.

- Realizaron el registro de ingresos por \$91,667.00; sin embargo, se constató la falta de documentación comprobatoria correspondiente a los ingresos recaudados.

Solventada (A. F. 1º PRAS -1)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro de fecha 12 de febrero de 2021, las cuales adjuntan documentación comprobatoria correspondientes a ministraciones de recursos públicos de los meses de enero y febrero.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que los saldos reportados en conciliaciones bancarias no fueron debidamente conciliados con la información financiera remitida en la presentación de cuenta pública, toda vez que presentaron diferencias, originando que la información financiera no sea confiable, comparable y comprensible.

Solventada (A. F. 1º PRAS -3)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación, conciliaciones bancarias mediante las cuales se acredita que los saldos reportados

se encuentran debidamente conciliados e identificados con la información financiera al mes de agosto de 2021.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** con recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, no está sujeta a cancelar con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el reconocimiento del cobro de comisiones bancarias por \$26,897.40; siendo improcedentes, en virtud de que omitieron documentar el cobro de comisiones bancarias por parte de la institución financiera.
Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación contrato de la cuenta bancaria, el cual establece en la cláusula décimo quinta, la obligación del cliente, de pagar las comisiones y gastos por los servicios que preste el banco.

- Efectuaron el pago de honorarios fiduciarios a favor de la institución financiera que administra los recursos del Fideicomiso del Patronato del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación por \$15,052.64; sin embargo, \$10,412.64 fueron cobrados en exceso, debido a que exceden del importe de \$500.00 más I.V.A. establecido en el contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración del Patronato.
Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro y ficha de depósito realizado el día 11 de febrero de 2022, correspondiente al reintegro de recursos del importe pagado en exceso por concepto de honorarios fiduciarios.

- Efectuaron el registro de rendimientos derivado de títulos de inversión a cargo de los recursos públicos del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, sin embargo, omiten la autorización del Comité Técnico del Patronato para efectuar este tipo de movimientos con recursos públicos.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, de fecha 10 de febrero del 2022, mediante la cual se acordó iniciar los tramites al convenio modificadorio del Fideicomiso para estar en posibilidad de efectuar operaciones relativa a la compra de fondos de inversión, adjuntan normativa interna del ente público a través de la cual se regula la facultad para destinar los recursos públicos obtenidos por rendimientos a los gastos de operación del Centro.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, ejercidos por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,409.27	27,409.27	0.00
Pago de gastos improcedentes	26,897.40	26,897.40	0.00
Pago de gastos en exceso	10,412.64	10,412.64	0.00
Total	64,719.31	64,719.31	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física Rehabilitación**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por **\$6,269,887.32**.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	2,012,423.41	125,003.52	163,887.65	1,973,539.28
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	869,489.44	4,300.00	31,404.73	842,384.71
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,170,703.73	189,606.62	657,470.46	4,702,839.89
Vehículos y equipo de transporte	445,675.83	0.00	1.00	445,674.83
Maquinaria, otros equipos y herramientas	191,305.81	32,252.40	16,067.44	207,490.77
Total	8,689,598.22	351,162.54	868,831.28	8,171,929.48

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$351,162.54**, de los cuales, únicamente **\$288,035.14**, corresponde a adquisición de bienes muebles, mismos que originan incrementos en los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por \$112,298.52; "equipo e instrumental médico y de laboratorio" por \$146,736.62; "maquinaria, otros equipos y herramientas" por \$29,000.00.

En tanto que, la diferencia por **\$63,127.40**, se originaron por reclasificación incorrecta de bienes muebles, mismas que afectan a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$12,705.00**; "equipo e instrumental médico y de laboratorio" por **\$42,870.00**; "maquinaria, otros equipos y herramientas" por **\$3,252.40**, y "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por **\$4,300.00**.

Así mismo, se presentan disminuciones por **\$868,831.28**, de las cuales, **\$805,703.88** corresponden a la baja de bienes muebles por termino de vida útil, en los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$151,182.65**; "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por **\$27,104.73**; "equipo e instrumental médico y de laboratorio" por **\$614,600.46**; "vehículos y equipo de transporte" por **\$1.00**; y "maquinaria, otros equipos y herramientas" por **\$12,815.04**.

La diferencia por **\$63,127.40**, se originó por reclasificación de bienes muebles que previamente se registraron de manera incorrecta en el ejercicio fiscal en que fueron adquiridos.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Revelación Suficiente**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente – Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece que se deberá de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, generando mecanismos que permitan recaudar fondos del sector privado y establecer convenios de colaboración con instituciones afines, para fortalecer el servicio en la unidades básicas de rehabilitación y en los programas de atención a personas con discapacidad.

En este sentido el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, realizar todo tipo de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter físico que impidan a la población su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su rehabilitación, entendiendo a ésta como un proceso de duración limitada y con un objetivo definido; encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial y social óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida.

Cumplimiento de metas

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 10 acciones programadas: 2 reportaron cumplimiento del 66.7% respecto de lo programado; 3 se cumplieron al 100.0% respecto de lo programado, y 5 superaron la meta programada.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	88.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	89.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	10.4%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	73.5%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	88.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 88.9% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 89.6%, ya que el 10.4% de sus ingresos son provenientes del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

En el transcurso del periodo erogaron el 73.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 8 de las 9 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos.
- Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente".

Normativa Estatal

- Artículos 302 ,305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 11 y 12, fracción, II del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Quinta y Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para el Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	2	3	3	0	9	1	0	0	0	0	1
Total	1	2	3	3	0	9	1	0	0	0	0	1

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** para su Solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la Solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de Solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de Solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de Solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de Solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	2,746,878.00	3,667,018.93	3,948,844.79	4,214,735.84	95.2
Convenio O.P.D Salud de Tlaxcala	366,664.00	366,664.00	476,457.86		
TOTAL	3,113,542.00	4,033,682.93	4,425,302.65	4,214,735.84	95.2

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$4,425,302.65.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	214,439.48	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,468,000.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	416,520.00	
Suma Circulante	8,098,959.48	
No circulante		
Bienes muebles	8,273,307.34	
Suma No Circulante	8,273,307.34	
Total Activo		16,372,266.82
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	171,788.79	
Total Pasivo Circulante	171,788.79	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	778,817.68	
Resultado de ejercicios anteriores	3,886,532.17	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	11,535,128.18	
Suma el Patrimonio	16,200,478.03	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,372,266.82

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-a)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	10,153,239.00	0.00	6,317,575.72	3,667,018.93	9,984,594.65	(168,644.35)	98.3
91	Transferencias y Asignaciones	1,100,000.00	0.00	733,336.00	366,664.00	1,100,000.00	0.00	100.00
Suman los Ingresos		11,253,239.00	0.00	7,050,911.72	4,033,682.93	11,084,594.65	(168,644.35)	98.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	8,290,244.00	8,133,614.40	4,607,690.82	3,307,410.61	7,915,101.43	218,512.97	97.3
2000	Materiales y suministros	886,803.00	1,060,394.37	585,929.03	350,688.74	936,617.77	123,776.60	88.3
3000	Servicios generales	1,329,257.00	1,656,313.38	788,232.33	661,825.44	1,450,057.77	206,255.61	87.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	746,935.00	398,916.85	288,035.14	101,377.86	389,413.00	9,503.85	97.6
Suman los Egresos		11,253,239.00	11,253,239.00	6,269,887.32	4,425,302.65	10,695,189.97	558,049.03	95.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **781,024.40** **(391,619.72)** **389,404.68**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

De un presupuesto recibido de **\$4,033,682.93**, devengaron **\$4,425,302.65**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$190,834.38**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar evidencia documental referente al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 6)

Mediante oficio DGCRI/0074/2022 de fecha 17 de marzo del 2022, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a los medios de verificación del cumplimiento de metas, a través de la cual, se acredita el cumplimiento reportado como alcanzado respecto de lo programado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** recibió del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, los recursos convenidos respecto de lo establecido en el convenio signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Patronato Centro Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** dispone de cuentas específicas para el manejo de los recursos recaudados, así como de las participaciones estatales ministradas a través del convenio de colaboración signado con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Patronato Centro Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$2,100.00 por concepto de suministro de combustible; constatando el faltante de documentación comprobatoria por \$2,029.39, siendo comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio DGCRI/0074/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, justificaron que los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el proveedor del suministro de combustible a través de monedero electrónico, cumplen los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones de carácter fiscal establecidas en Resolución Miscelánea Fiscal.

- Erogaron \$17,249.20, por concepto de elaboración de alimentos y servicio de restaurant, sin embargo omitieron presentar evidencia documental que acredite que los consumos de alimentos se originaron con motivo de las actividades institucionales del Ente Público.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, justificaron el motivo que originó los gastos por concepto de consumo de alimentos por actividades institucionales, encaminadas a la integración de equipos de trabajo, anexan relación de actividades a desempeñar por cada empleado adscrito a la plantilla de personal del Patronato CRI Escuela y evidencia fotográfica.

- Realizaron el pago de \$27,251.65 por concepto de honorarios a favor de 3 prestadores de servicios profesionales; no obstante, omitieron presentar evidencia documental de las actividades institucionales realizadas que originaron los pagos efectuados.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de las actividades realizadas por 2 prestadores de servicios profesionales contratados; así mismo, presentaron ficha de depósito por reintegro de recursos por \$10,985.00 correspondiente a un prestador de servicios profesionales que no acreditó documentalmente el desarrollo de actividades institucionales.

- Realizaron el registro de ingresos por \$53,277.00; sin embargo, se constató la falta de documentación comprobatoria correspondiente a los ingresos recaudados.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio DGCRI/0074/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con fecha de expedición del 04 de agosto del 2021, mediante el cual se comprueban los ingresos recaudados.

- Erogaron \$137,449.95 por concepto de mantenimiento al inmueble que ocupa las instalaciones Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación; sin embargo, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, se constató que el comprobante fiscal digital por internet se encuentra en estatus "Cancelado".
Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

Mediante oficio DGCRI/0074/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 8A871070-2671-4C95-B269-BE5E584F74EA, expedido el 21 de septiembre del 2021 por un importe de \$137,449.95 y vigente en los controles del Servicio de Administración Tributaria, el cual sustituye el comprobante en estatus cancelado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportan superávit por \$389,404.68; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, de fecha 28 enero de 2022 en la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación del superávit por \$389,404.68, en la adquisición de un vehículo, así como por la compra de material de limpieza y pago de comisiones por servicios financieros.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 44 partidas presupuestales del gasto devengado por \$611,453.87, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$11,253,239.00, autorizado por el Patronato del Centro, para el ejercicio fiscal 2021.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Primera Sesión Ordinaria del Patronato del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero del 2022, a través de la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 7 partidas presupuestales del gasto devengado por \$53,404.84, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$11,253,239.00, autorizado por el Patronato del Centro, para el ejercicio fiscal 2021.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Primera Sesión Ordinaria del Patronato del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero del 2022, a través de la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

- Efectuaron el registro de rendimientos derivado de títulos de inversión a cargo de los recursos públicos del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, sin embargo, omiten contar con la autorización del Comité Técnico del Patronato para efectuar este tipo de movimientos con recursos públicos.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio DGCRI/0073/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, de fecha 10 de febrero del 2022, mediante la cual se acordó iniciar los trámites al convenio modificatorio del Fideicomiso para estar en posibilidad de efectuar operaciones relativa a la compra de fondos de inversión, adjuntan normativa interna del ente público a través de la cual se regula la facultad para destinar los recursos públicos obtenidos por rendimientos a los gastos de operación del Centro.

- Registraron ingresos por \$91,667.00 en el rubro "73 - Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros", debiendo haber sido reconocidos en el rubro "91 - Transferencias y Asignaciones".

Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio DGCRI/0074/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro P00137 y P00138 de fecha 01 de octubre del 2021, mediante las cuales efectuaron la corrección en el reconocimiento de los ingresos reportados en la información financiera.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** con recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el reconocimiento del cobro de comisiones bancarias por \$5,792.97; siendo improcedentes, en virtud de que, omitieron documentar el cobro de comisiones bancarias por parte de la institución financiera.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio DGCRI/0074/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, remitieron en propuesta de solventación contrato de la cuenta bancaria, el cual establece en la cláusula décimo quinta, la obligación del cliente, de pagar las comisiones y gastos por los servicios que preste el banco.

- Efectuaron el pago de honorarios fiduciarios a favor de la institución financiera que administra los recursos del Fideicomiso del Patronato del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación por \$7,555.16; sin embargo, \$5,235.16 fueron cobrados en exceso, debido a que exceden del importe de \$500.00 más I.V.A., establecido en el contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración del Patronato.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 3)

Mediante oficios DGCRI/0074/2022 y DGCRI/00138/2022 de fechas 11 de febrero y 23 de mayo del 2022 respectivamente, justificaron que el pago de honorarios fiduciarios se encuentra establecido en el contrato del Fideicomiso, sin embargo el importe cobrado, mismo que es descontado del capital, se constituye en los intereses generados por el rendimiento del capital constitutivo del Fideicomiso del "CRI-ESCUELA", y con motivo de la actualización de los costos y conceptos que el banco cobra por dicha actividad, es basada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de manera anual.

- Efectuaron pagos en exceso por \$133,276.00 a favor de 16 empleados adscritos a la plantilla de personal del Ente Público, correspondientes a la percepción denominada aguinaldo, al ser superior a los 40 días previstos en la normatividad aplicable en materia laboral de los servidores públicos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 29 de noviembre del 2021, en la cual se aprobó el pago de aguinaldo por 60 días y prima vacacional equivalente al 60.0% sobre los sueldos que le corresponden a cada empleado.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron pasivos pendientes de enterar por \$171,788.79, reconocidos en la cuenta de "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021 no fueron enterados al tercero institucional respectivo.

Solventada (A. F. 2º R -1)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, mediante las cuales se acredita el entero de retenciones de I.S.R por honorarios a favor del Servicio de Administración Tributaria, así como por entero del impuesto sobre nóminas a favor de la Secretaría de Finanzas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación** durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constatado su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, ejercidos por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela En Terapia Física y Rehabilitación**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 13 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 7)

Mediante oficio DGCRI/00138/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, capturas de pantalla que acreditan el cumplimiento de la publicación de información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, constatando su veracidad a través de la consulta a la página de internet.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,029.40	2,029.40	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	44,500.85	44,500.85	0.00
Pago de gastos improcedentes	5,792.97	5,792.97	0.00
Pago de gastos en exceso	138,511.16	138,511.16	0.00
Total	190,834.38	190,834.38	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física Rehabilitación**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por **\$4,425,302.65**.

5.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria; 1 caso, mantenimiento a inmuebles	137,449.85	137,449.85	0.00
Total	137,449.85	137,449.85	0.00

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Variaciones del Patrimonio
Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,973,539.28	0.00	0.00	1,973,539.28
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	842,384.71	16,099.30	0.00	858,484.01
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,702,839.89	85,278.56	0.00	4,788,118.45
Vehículos y equipo de transporte	445,674.83	0.00	0.00	445,674.83
Maquinaria, otros equipos y herramientas	207,490.77	0.00	0.00	207,490.77
Total	8,171,929.48	101,377.86	0.00	8,273,307.34

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$101,377.86**, correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$16,099.00**, así como por equipo e instrumental médico y de laboratorio por **\$85,278.56**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestario del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente – Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece que se deberá de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, generando mecanismos que permitan recaudar fondos del sector privado y establecer convenios de colaboración con instituciones afines, para fortalecer el servicio en la unidad básica de rehabilitación y en los programas de atención a personas con discapacidad.

En este sentido el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, realizar todo tipo de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter físico que impidan a la población su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su rehabilitación, entendiendo a ésta como un proceso de duración limitada y con un objetivo definido; encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial y social óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida.

Cumplimiento de metas

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas; 2 se cumplieron al 100.0% respecto de lo programado; en tanto que, 6 reportaron cumplimientos superiores al programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	109.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	90.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	9.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 109.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 90.9%, ya que el 9.1% de sus ingresos son provenientes del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

En el transcurso del periodo erogaron el 74.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en Solventación de observaciones, solventaron 27 de las 29 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos.
- Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Regla 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".
- Apartado D Numeral 9 del Clasificador por Rubro de Ingresos.

Normativa Estatal

- Artículo 12, fracción, V inciso j) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 63, fracciones I, II, X, XI, XII, XVII, XIX y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 105 fracción III y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 11 y 12, fracción, II del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Quinta y Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para el Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y Solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	6	7	12	1	29	2	0	0	0	0	2
Total	3	6	7	12	1	29	2	0	0	0	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** para su Solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la Solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ninguno

caso detectado.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de Solventación de recomendaciones: atendió el 33.3 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de Solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de Solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de Solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**